

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA COOPHUMANA
Demandado : MYRIAN TRIVIÑO VARGAS
Radicado : 2021-00380

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **REQUERIR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 1325 del 6 de julio de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo del 50% del valor de la mesada pensional y de las primas que mensualmente devenga la demandada MYRIAN TRIVIÑO VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 36.157.25, como pensionada de ese fondo.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ